

26495

REAL DECRETO 2483/1978, de 29 de septiembre, por el que se modifica la Resolución-tipo para la construcción en régimen de fabricación mixta de esterilizadores continuos de hasta 15.000 litros/hora de capacidad (PR. AA. 84.17-J-1 y 84.17-J-2).

El Decreto novecientos sesenta y dos/mil novecientos setenta y cuatro, de catorce de marzo («Boletín Oficial del Estado» de diez de abril), aprobó la Resolución-tipo para la construcción en régimen de fabricación mixta de esterilizadores continuos de hasta quince mil litros/hora de capacidad. Esta Resolución-tipo ha sido modificada, por lo que respecta al grado de nacionalización, por Decreto ciento doce/mil novecientos setenta y cinco, de dieciséis de enero («Boletín Oficial del Estado» de cinco de febrero), prorrogada y modificada por Real Decreto ochocientos cuarenta y nueve/mil novecientos setenta y seis, de ocho de abril («Boletín Oficial del Estado» de veintiocho de abril) y prorrogada por Real Decreto mil treinta y ocho/mil novecientos setenta y ocho, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» de veinte de mayo).

Debido al notable esfuerzo técnico de las Empresas nacionales se ha progresado considerablemente en la fabricación de esterilizadores continuos permitiendo esto incrementar el número de elementos fabricados en España, por lo que se estima conveniente elevar el grado mínimo de nacionalización de los citados esterilizadores.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda modificado el grado mínimo de nacionalización establecido por Decreto novecientos sesenta y dos/mil novecientos setenta y cuatro, y modificado por Decreto

ciento doce/mil novecientos setenta y cinco, y Real Decreto ochocientos cuarenta y nueve/mil novecientos setenta y seis, elevándolo al sesenta y ocho por ciento.

Artículo segundo.—El presente Real Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Comercio y Turismo,
JUAN ANTONIO GARCIA DIEZ

MINISTERIO DE CULTURA

26496

CORRECCION de errores de la Orden de 28 de septiembre de 1978 por la que se crean y regulan los talleres-estudio.

Advertidos errores en el texto remitido para publicación de la expresada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 240, de 7 de octubre de 1978; se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 23358, segunda columna, donde dice: «La política de apoyo a la creación es uno de los postulados...»; debe decir: «La política de apoyo a la creación artística es uno de los postulados...».

En la página 23359, primera columna, dentro del artículo 4.º, donde dice: «... Casas de Cultura y las Bibliotecas»; debe decir: «... Casas de Cultura, Bibliotecas y centros sociales».

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

26497

ORDEN de 30 de septiembre de 1978 por la que se confiere valor definitivo al Escalafón del Cuerpo de Fiscales de Distrito, cerrado al 31 de diciembre de 1977.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo reglamentario establecido al efecto y vistas las reclamaciones formuladas por los interesados.

Este Ministerio ha tenido a bien dar carácter definitivo al Escalafón del Cuerpo de Fiscales de Distrito, cerrado al 31 de diciembre de 1977, y que oportunamente fue publicado en el «Boletín de Información» de este Departamento, una vez verificadas las rectificaciones que a continuación se expresan:

Don Virgilio Martín Martín. Fecha de nacimiento: 20 de febrero de 1920.

Don Juan Domingo Ochogavía. Fecha de nacimiento: 22 de julio de 1923.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

26498

ORDEN de 9 de octubre de 1978 por la que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, a don Clemente Soto Alonso, Juez de Distrito.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del texto articulado parcial de la Ley Orgánica de la Justicia, aprobado por Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, en rela-

ción con el artículo 18 de la Ley de 18 de marzo de 1966, de reforma y adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia.

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso, con el haber pasivo que le corresponda, a don Clemente Soto Alonso, Juez de Distrito, que presta sus servicios en el Juzgado de igual clase de Callosa de Ensarriá, por cumplir la edad reglamentaria el día 23 de octubre del corriente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Justicia, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

26499

ORDEN de 9 de octubre de 1978 por la que se declara jubilado por cumplir la edad reglamentaria a don Rafael Ruiz Amores Linares, Juez de Distrito.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del texto articulado parcial de la Ley Orgánica de la Justicia, aprobado por Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, en relación con el artículo 18 de la Ley de 18 de marzo de 1966, de Reforma y adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia.

Este Ministerio, ha acordado declarar jubilado forzoso, con el haber pasivo que le corresponda, a don Rafael Ruiz Amores Linares, Juez de Distrito que presta sus servicios en el Juzgado de igual clase de Priego de Córdoba, por cumplir la edad reglamentaria el día 25 de octubre del corriente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Justicia, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.